

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que el pasado miércoles 28 de abril, el señor José Miguel Duque Duque, pidió se expida oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos que se cancele la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con FMI No. 118-14727, pues según su dicho este proceso termino por pago total de la obligación.

También es importante exponer que el presente proceso no se encuentra terminado por pago total de la obligación, ya que el mandamiento de pagó recayó sobre 2 obligaciones y solamente se ha cancelado una.

El 26 de noviembre de 2019 el Banco Agrario de Colombia S.A informó que la **obligación No. 72501830009996** presentaba un saldo a capital de \$370.199, en virtud de lo anterior, mediante auto del 10 de diciembre de 2019 se ordenó oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda, a efectos que informaran el estado actual del proceso de seguimiento a fallo de restitución de tierras, radicado bajo el No. 7600013121001201400166, donde aparece como beneficiario el demandado en este asunto; el pasado 13 de diciembre de 2019 el citado Juzgado informó que la Resolución RA-GF 0029 del 18 de agosto de 2016 solo reconoció y pago al Banco Agrario de Colombia la suma de \$20.993.952 para la extinción de la **obligación No. 725018300068153** y dijo que requeriría al Grupo fondo para qué informara en qué estado se encuentra el pago de la **obligación No. 72501830009996**, conforme lo ordenado en el numeral décimo de la sentencia.

Sírvase ordenar.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación:	No. 57
Proceso:	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2011-00092-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado:	JUAN PABLO DUQUE VALENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho no accede a la solicitud incoada por el señor José Miguel Duque Duque, tendiente a levantar la medida cautelar decretada, ya que, contrario a su dicho, el proceso no ha terminado por pago, pues en este asunto se están cobrando 2 obligaciones (72501830009996 y 725018300068153) y según lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda, la Resolución RA-GF

0029 del 18 de agosto de 2016 solo reconoció y pago al Banco Agrario de Colombia la suma de \$20.993.952 para la extinción de la obligación No. 725018300068153, y según lo indicado por el ejecutante, hasta el día 26 de noviembre de 2019 la obligación No. 72501830009996 presentaba un saldo a capital de \$370.199.

No obstante, atendiendo la respuesta dada el pasado 13 de diciembre de 2019, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda, para que informe si el Grupo Fondo ya indicó en qué estado se encuentra el pago de la obligación No. 72501830009996, conforme lo ordenado en el numeral décimo de la sentencia y en el auto interlocutorio No. 862 del 28 de noviembre de 2019 proferido por dicho Juzgado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 55

Fecha: Mayo 03 de 2021

SECRETARIO



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ